



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPTO. DE RENTAS MUNICIPALES**



**EXENCION TOTAL COBRO DERECHO DE
ASEO, ROL N°0007400024.**

VALLENAR,

29 ABR. 2021

01221
DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS:

1. La solicitud de acogerse a exención total, del cobro Derecho de Aseo.
2. Ley N°3063, que faculta a los municipios para realizar cobro de aseo domiciliario.
3. Decreto N°1330, de fecha 16 de abril de 2018, que modifica Decreto Exento N°791 de 1999 y N°2286 de 2004, sobre Ordenanza Municipal, referente a condiciones generales para determinar tarifas de aseo, cobro del derecho y exenciones por parte de la I. Municipalidad de Vallenar.
4. Decreto Exento N°1950, de fecha 23 de mayo de 2017, aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.
5. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

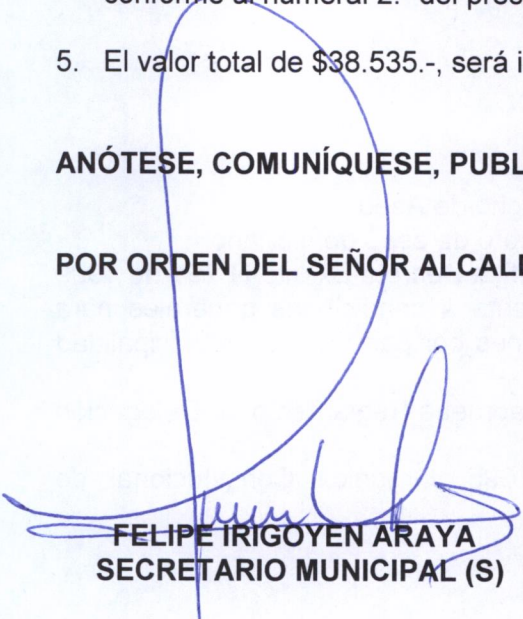
1. Procédase a efectuar la exención total de acuerdo a informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la base de datos Derecho de Aseo, por encontrarse calificada el contribuyente entre el 0% y 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica.
2. Descárguese del sistema de aseo, todos los cargos correspondientes del señor José Manuel López Espejo, **RUT N° 6.505.672-6** de la propiedad ubicada en **Calle Fariña 1231 Sector Campo**, periodo 2021, según el siguiente detalle:

FOLIO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR
3334	30/04/2021	9.634.-
3335	30/06/2021	9.634.-
3336	30/09/2021	9.634.-
3337	30/11/2021	9.633.-
TOTAL		38.535.-

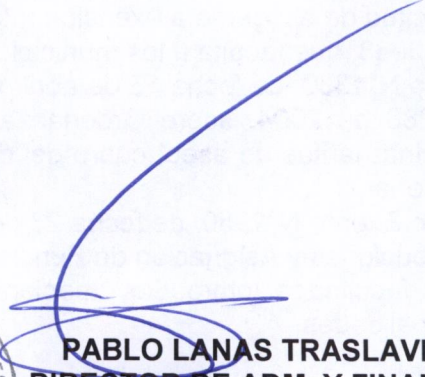
3. Actualícese el rol y avalúo que corresponde de la propiedad en el sistema, a través del Depto. de Rentas Municipales de la I. Municipalidad de Vallenar.
4. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Depto. de Contabilidad de la I. Municipalidad de Vallenar, practicará las anotaciones contables pertinentes en el registro, conforme al numeral 2.- del presente Decreto.
5. El valor total de \$38.535.-, será imputado al ítem 115-12-10-006-000-000 "Varios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PABLO LANAS TRASLAVIÑA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

DISTRIBUCIÓN:

- D.A.F.
- Dirección de Control
- Oficina Transparencia
- Depto. Rentas Municipales (3)
- Arch. Oficina de Partes

FIA/PLT/RPC/agm.-

